

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES**  
**CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de mayo del 2017, siendo las 9:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2017-AM/GG de fecha 28-04-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-007-2017-AMSAC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Emili Gómez Echavigurín, como Presidente Suplente del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

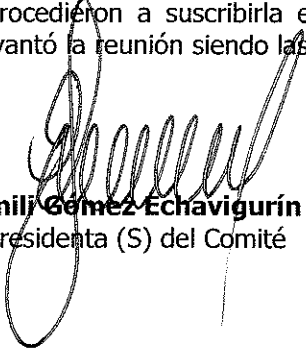
La reunión fue convocada por la Presidenta suplente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN DE BASES**.

Con fecha 18 de mayo del 2017, se procedió a publicar el **Acta de Absolución de Consultas**, con las respuestas a las consultas formuladas por el postor CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o modificación de los puntos en consultas**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros S.A.C., de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico al Departamento de Administración y Logística, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 9:20 horas.

  
**Emili Gómez Echavigurín**  
Presidenta (S) del Comité

  
**Wenceslao Colca Hidalgo**  
Miembro del Comité

  
**Roberto Chipoco Villalva**  
Miembro del Comité



## **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA  
N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y  
TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL  
PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO,  
HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.**

2017



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono y fax: : 204-9000  
Correo electrónico: : Antonio.Morales@amsac.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **NOVENTA MIL CON 00/100 (S/. 90,000.00) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2017**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 90,000.00	S/. 81,000.00	S/. 90,000.00
Noventa mil con 00/100 soles	Ochenta y un mil con 00/100 Soles	Noventa mil con 00/100 soles

#### Importante

*Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° **CPC-0007-2017**, el 26 de abril del 2017.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FIDEICOMISO AMBIENTAL**

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUARENTAICINCO (45) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o de la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por AMSAC a través de su administrador de contrato.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

**SIN COSTO**, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la página Web de AMSAC., en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).

### 1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSIÓN del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSIÓN/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la



- Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
  - Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
  - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
  - Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12/05/2017
Registro de participantes	: Del: 15/05/2017 Al: 18/05/2017
Formulación de Consultas	: Del: 15/05/2017 Al: 17/05/2017
En <b>Mesa de Partes</b> de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	<a href="mailto:Wenceslao.Colca@amsac.pe">Wenceslao.Colca@amsac.pe</a> <a href="mailto:Juan.Oscategui@amsac.pe">Juan.Oscategui@amsac.pe</a>
Absolución de Consultas	: 18/05/2017
Integración de las Bases	: 19/05/2017
Presentación de Propuestas	: <b>22/05/2017</b>
* <b>El Acto Público</b> se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>15:00 horas</b>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 22/05/2017 Al: 23/05/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: <b>24/05/2017</b>
* <b>El Acto Público</b> se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>15:00 horas</b>

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: **[Juan.Oscategui@amsac.pe](mailto:Juan.Oscategui@amsac.pe)** y **[Wenceslao.Colca@amsac.pe](mailto:Wenceslao.Colca@amsac.pe)**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

### 2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro



de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00** a **16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **Juan.Oscategui@amsac.pe** y **Wenceslao.Colca@amsac.pe**.

**Importante**

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

**LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES** se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

#### 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Atención: Comité Especial Permanente

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA, JUNIN.

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]





**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Atención: Comité Especial Permanente

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA, JUNIN.

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El sobre N° 1 contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS<sup>1</sup>**, la siguiente documentación:

#### 2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.** (Anexo N° 1)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (Anexo N° 2).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)  
En el caso de consorcios, **cada integrante debe presentar esta declaración jurada,** salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado,** la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (Anexo N° 5).

#### Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA o FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



dicho fin en cada una de las hojas. **No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.**

- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias.  
El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA,** lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.

#### 2.5.1.2 **Documentos para acreditar los requisitos de calificación:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.5.1.3 **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE<sup>23</sup>, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

#### **Importante**

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

#### **Importante**

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

<sup>2</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



## 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **solo se presentará en original**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

### Importante

- *La admisión de la propuesta económica, que presenten los postores, dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la DIRECTIVA. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

## 2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

**Los máximos puntajes** que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

**Propuesta Técnica : 100 puntos**  
**Propuesta Económica : 100 puntos**

### 2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



### Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)

## 2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica del postor i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

## 2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.



El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

## 2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato<sup>5</sup>.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

### **Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:**

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para el servicio.
- Declaración jurada en la que se comprometa a que todo el personal utilizará su EPP durante la ejecución del servicio
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de COLEGIADO y HABILITADO<sup>6</sup>.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú

#### **Importante**

- **CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio,**

<sup>5</sup> De optar por la retención, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.

<sup>6</sup> De los **profesionales a cargo** señalados en el numeral 4.4 de los Terminos de Referencia.



la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.

- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la Buena Pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## 2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>7</sup>

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de AMSAC sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

## 2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VI** de los Términos de Referencia.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VII**, la prestación total será pagada de acuerdo a los siguientes entregables:

Entregable 1, corresponde el 40% del monto total, y  
Entregable 2, corresponde al 60% del monto total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas (en físico y electrónico) en forma detallada y sustentado; y aprobadas por el administrador del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 4.2 de los TDR.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

## 2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]<sup>8</sup>" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren

<sup>7</sup> Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

<sup>8</sup> Garantía de Fiel Cumplimiento.



bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**2.12.2 RETENCIÓN;** Alternativamente, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### 2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

#### Importante

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental*

### 2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, las que se encuentran consignadas en el acápite "**Otras Penalidades**" del **Numeral IX** de los Términos de Referencia

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.



## 2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

## 2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000 Anexo 310 o al correo electrónico: [Juan.Oscategui@amsac.pe](mailto:Juan.Oscategui@amsac.pe) y [Antonio.Morales@amsac.pe](mailto:Antonio.Morales@amsac.pe)

## 2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las causales de resolución que se señalan en el contrato AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC:

1. Incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

## 2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC.

## 2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>9</sup> y post firma<sup>10</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

## 2.20. OTROS

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

<sup>9</sup> Corresponde a la rúbrica a mano

<sup>10</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.





## 2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que incluye sus respectivas modificatorias, de conformidad con lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

	<p><b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 13</p>
--	--	---

**SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN**

- I. **AREA SOLICITANTE**  
El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).
- II. **DESCRIPCION DEL SERVICIO U OBRA**  
Constituye los Términos de Referencia para la contratación de una empresa en otorgar servicio especializado de análisis calidad de suelos y tejido vegetal, así como la caracterización de suelos en las parcelas piloto de revegetación 1 y 2 localizadas en las áreas de influencia (Sector Calioc – Chacrapuquio) de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO).
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La finalidad pública es la de verificar la concentración de contaminantes en suelos y tejido vegetal de las especies instaladas con el proyecto piloto de revegetación como parte de las acciones de remediación promovido por AMSAC; determinando la calidad de suelo y tejido vegetal que nos permitan comparar los resultados con la normativa vigente para los estándares de calidad ambiental.
- IV. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**4.1 SERVICIO SOLICITADO**

Servicio especializado de análisis de suelo y tejido vegetal en áreas de las parcelas 1 y 2 del proyecto piloto de revegetación Calioc-Chacrapuquio.

**4.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN**

Realizar el análisis de calidad de suelo y tejido vegetal en las parcelas 1 y 2 del proyecto piloto de revegetación Calioc - Chacrapuquio; teniendo en consideración un Informe Consolidado de Campo (con el detalle de la ejecución del trabajo de campo, y las consideraciones técnicas necesarias en concordancia con lo descrito en el numeral 4.3) hasta los 25 días de iniciado el servicio, y un Informe Final Consolidado (con análisis y resultados finales en concordancia con lo descrito en el numeral 4.3) hasta los 45 días de iniciado el servicio.

**4.2.1 UBICACIÓN**

Las parcelas 1 y 2 a intervenir se encuentran ubicada en el sector Hatunpata, zona de Ucush Sharina:

Comunidad: Huari  
 Distrito : La Oroya  
 Provincia : Yauli La Oroya  
 Departamento: Junín





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 13

**Cuadro 1: Ubicación de parcelas del piloto**

Nº	Parcela	Area de Parcela	Pendiente (m)	Sector	Altitud	Coordenadas
1	P1	5000 m <sup>2</sup>	30%	Hatunpata-Ucush Sharina	3835 msnm	E:408244 N: 8713327
2	P2	5000 m <sup>2</sup>	5%	Hatunpata-Ucush Sharina	3790 msnm	E:408551 N: 8713529

Según el cuadro expuesto, se trata de la evaluación de 2 parcelas piloto, las mismas que se encuentran dentro del área de intervención de AMSAC, en zona de influencia de la contaminación originada por el CMLO.

**4.2.2 ACCESO**

Se accede desde Lima a La Oroya en 175 km.; de La Oroya a la estación Huari en 22 km. por la vía de la Carretera Central que une La Oroya – Huancayo; y a 1.5 km de esta vía por carretera afirmada hacia la Comunidad de Huari. La parcela se encuentra ubicada aproximadamente a 25 minutos de La Oroya.

**Cuadro 2: Acceso hacia parcelas del piloto**

Accesibilidad	Distancia (KM)
Lima - Centro Metalúrgico la Oroya (CMLO)	175
La Oroya – Estación huari	22
Estación Huari - Parcelas piloto	1.5

**4.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO.**

El servicio consiste en realizar el monitoreo de suelos y tejido vegetal, el análisis de laboratorio de las muestras de calidad de suelos y tejido vegetal, y análisis edafológico para las parcelas 1 y 2 del piloto de revegetación del Sector Calioc - Chacrapuquio; así como sus respectivos informes, los mismos que se detallan en adelante.

**4.3.1. ALCANCES DEL SERVICIO:**

**Normativa en que se basa el servicio**

El muestreo y análisis de suelos, se realizará de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 002-2013-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) Suelo, y la actualización de los métodos de Ensayo para el Análisis de los Parámetros de acuerdo a RM N° 137-2016-MINAM. El procesamiento de muestras por laboratorio, deberá contar con acreditación vigente ante INACAL<sup>1</sup>, en la matriz de calidad de suelos.

El muestreo y análisis de caracterización de suelos se realizará de acuerdo a criterios de D.S. 013-2010-AG y procedimientos o protocolos validados del laboratorio. Y el análisis de tejido vegetal según consideraciones de normativa nacional u internacional correspondiente o procedimiento validado por el laboratorio.

<sup>1</sup> Según los lineamientos de referencia del Art. 49 del Decreto Supremo 040-2014-EM, y la Resolución Ministerial 169-2015-PRODUCE.





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 3 de 13

**Aspectos de calidad de suelos y tejido vegetal**

El muestreo para calidad de suelos y tejido vegetal se realizará por cada tipo de tratamiento aplicado a cada una las especies vegetales (2 arbóreas, 1 abusiva y 3 tipos de pastos) instaladas en el proyecto piloto. Es decir, en la zona y especie que corresponda, donde se aplicó los diferentes tratamientos durante su instalación como es: con/sin zanjas de infiltración, con/sin hidrogel y con cambio y mejoramiento de suelo. Tal y como se detalla en los cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1 y 2.

**Cuadro 3 - Número muestras de Suelo y Tejido Vegetal - Parcela 1 (m=30%)**

Parcela	Descripción	m <sup>2</sup>	Tipo de Vegetal	Especies	m <sup>2</sup>	Tratamiento	m <sup>2</sup>	Tratamiento	N° de Muestras de suelo	N° de Muestras de tejido vegetal		
PARCELA 1 (P1), m=30%	2500 m <sup>2</sup> con zanjas de infiltración	1332	Arbóreas	Pino	333	con Hidrogel	166	CS	1	2		
					333	sin Hidrogel	167	MS	1	2		
				333	sin Hidrogel	166	CS	1	2			
				333	sin Hidrogel	167	MS	1	2			
			333	con Hidrogel	166	CS	1	2				
			333	con Hidrogel	167	MS	1	2				
			333	sin Hidrogel	166	CS	1	2				
			333	sin Hidrogel	167	MS	1	2				
		666	Arbustiva	Ceficio	333	con Hidrogel	166	CS	1	2		
					333	sin Hidrogel	167	MS	1	2		
			501	Pastos	Ray grass	83		MS		1	2	
						84		CS		1	2	
		Dactylis glomerata			83		MS		1	2		
					84		CS		1	2		
		Talla y Pijuy	83		MS		1	2				
			84		CS		1	2				
		<b>TOTAL DE MUESTRAS PARA LA PARCELA 1 (P1)</b>									<b>18</b>	<b>36</b>

CS Cambio de suelo

MS Mejoramiento de suelo

NOTA: Se obvia el muestreo de la parcela "sin zanja de infiltración", debido a que los tratamientos son las mismas.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 13

**Cuadro 4.- Número muestras de Suelo y Tejido Vegetal - Parcela 2 (m= 5%)**

Parcela	Descripción	m²	Tipo de Vegetal	Especies	m²	Tratamiento	m²	Tratamiento	Nº de Muestras de suelo	Nº de Muestras de tejido vegetal		
PARCELA 2 (P2), m=5%	2500 m² sin zanjas de infiltración	1332	Arboreas	Pino	333	con Hidrogel	166	CS	1	2		
						167	MS	1	2			
					sin Hidrogel	166	CS	1	2			
				167	MS	1	2					
				Quinual	333	con Hidrogel	166	CS	1	2		
						167	MS	1	2			
			sin Hidrogel		166	CS	1	2				
			167	MS	1	2						
			666	Arbustiva	333	con Hidrogel	166	CS	1	2		
						167	MS	1	2			
					sin Hidrogel	166	CS	1	2			
				167	MS	1	2					
		501		Pastos	Ray grass	83	MS	1	2			
						84	CS	1	2			
			Dactylis glomerata		83	MS	1	2				
		84		CS	1	2						
		Talla y Pijuy	83	MS	1	2						
			84	CS	1	2						
		<b>TOTAL DE MUESTRAS PARA LA PARCELA 2 (P2)</b>									<b>18</b>	<b>36</b>
		CS	Cambio de suelo									
		MS	Mejoramiento de suelo									
		NOTA: Se obvia el muestreo de la parcela "con zanja de infiltración", debido a que no es influyente plantearlo en una parcela con 5% de										





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 13

**Cuadro 5: Total de muestras de suelo y tejido vegetal**

Parcela	Muestras de Suelo	Muestras de Tejido Vegetal
P1	18	36
P2	18	36
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>72</b>

Fuente: Elaborado por Activos Mineros S.A.C.

Tal como se presenta en los cuadros anteriores, el muestreo de tejido vegetal (raíz y parte aérea) se realizará para 2 especies arbóreas tales como: Quinual y Pino, 1 especie arbustiva: Ceticio; y 3 especies de pastos entre cultivados y nativos tales como: Ray grass, Dáctylis o Pasto Ovíllo (*Dactylis glomerata*), y Talla y pijuy.

El Plan de Muestreo debe garantizar la inalterabilidad de la muestra durante el monitoreo, conservación, traslado y entrega al Laboratorio, según corresponda. Debe considerarse todo material equipo, insumo, medidas de seguridad y otros que garanticen la calidad de la toma de muestra y del servicio.

El plan de muestreo debe garantizar la inalterabilidad de la muestra durante el monitoreo, conservación, traslado y entrega al laboratorio. Debe considerarse todo material equipo, insumo, medidas de seguridad y otros que garanticen la calidad de la toma de muestra y del servicio.

La toma de muestras para calidad de suelo será realizada por personal especializado en monitoreo de recursos naturales, tal como se detalla en la sección 4.3. La profundidad del muestreo se realizará dentro de los 30 cm que corresponde a suelo agrícola, según uso de suelo establecido por la Guía de Muestreo de Suelos del DS N° 002-2013-MINAM - Estándares de calidad Ambiental (ECA) Suelo. Será responsabilidad del laboratorio, realizar la toma de muestras de suelos y vegetales de acuerdo a lo determinado en los cuadros precedentes de las parcelas 1 y 2; y realizar el análisis de los parámetros detallados en los Cuadros 6 y 7, calidad de suelos y tejido vegetal respectivamente.

Los trabajos, se realizarán previa coordinación y dentro del plazo programado en coordinación con AMSAC y el consultor; por ningún motivo se excederá el plazo.

**Cuadro 6: Parámetros y métodos de ensayos actualizados, ECA suelos (RM 137-2016-MINAM)**

.METODOS DE ENSAYO PARA ECA SUELO		
PARÁMETROS INORGÁNICOS	UNIDAD	METODOLOGÍA (3)
Cianuro Libre	mg/kg PS	EPA 9013/ SEMWW-AWWA-WEF 4500 CN F.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 6 de 13

Cromo Hexavalente	mg/kg PS	EPA 3060 / EPA 7199 o DIN EN 15192
Mercurio Total (Hg) (2)	mg/kg PS	EPA 7471 / EPA 6020 o 200.8
Arsénico (As) (2)	mg/kg PS	EPA 3050 /EPA 3051
Bario (Ba) (2)		
Cadmio (Cd) (2)		
Plomo (Pb) (2)		

EPA: Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos)

DIN: German Institute for Standardization

PS: Paso Seco, que puede ser secado antes del análisis o puede ser determinado en paralelo a los análisis del suelo húmedo para su cálculo posterior.

**Nota**

(1): Plaguicidas regulados debido a su persistencia en el ambiente, en la actualidad está prohibido su uso, son Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).

(2): Concentración de metales totales.

(3): Métodos de ensayo estandarizados vigentes o métodos validados con base a los métodos señalados vigentes y que cuenten con la acreditación correspondiente por un ente acreditador nacional o internacional, éste último que esté dentro de los Acuerdos de Reconocimientos Mutuos por la *International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC)*.

(4): Suma de Xilenos: orto, meta, y para xilenos.

(5) Suma de PCB Indicadores: PCB 28, PCB 52, PCB 101, PCB 118, PCB 138, PCB 153 y PCB 180.

(6) Suma de DDTs : DDT + DDE + DDD

(7) Suma de heptacloro: heptacloro + heptacloro epoxido.

**Cuadro 7: Parámetros para el análisis de tejido vegetal**

PARÁMETRO
Mercurio (Hg)
Arsénico (As)
Bario (Ba)
Cromo (Cr)
Cadmio (Cd)
Plomo (Pb)
Otros (cuando es corrida de análisis)

**Aspectos edafológicos**

El muestreo y análisis fisicoquímico del suelo se realizará en las mismas parcelas determinadas para muestreo de calidad de suelos y tejido vegetal. Donde se tomarán muestras por cada tipo de vegetal de la unidad experimental, uno designado al área de pastos y otro designado al área de forestales-arbustos. Tal y como se muestran en los cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1 y 2. Cabe indicar que el tipo de muestreo es compuesto y del área circundante a la plantación (parte del hoyo y adyacente, para el caso de arbustos y arbóreas).



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/06/2016  
Página: 7 de 13

**Cuadro 8. - Número muestras de Suelo - Parcela 1 (m= 30%)**

Parcela	m <sup>2</sup>	Tipo de Vegetal	Especies	Tratamiento	Nº de Muestras de suelo
PARCELA 1 (P1), m=30%	1332	Arboreas	Pino	CS	4
				MS	
				CS	
				MS	
			Quinual	CS	
				MS	
				CS	
				MS	
	666	Arbustiva	Ceficio	CS	
				MS	
				CS	
				MS	
				CS	
				MS	
500	Pastos	Ray grass	MS	3*	
		Dactylis glomerata	CS		
			MS		
		Talla y pijuy	MS		
			CS		
		<b>Total de Muestras</b>			
MS-CS	Mejoramiento de suelo-Cambio de suelo				
3*	1 Muestra de suelos con CS; 1 Muestra de suelos con MS; 1 muestra de > 30 cm de profundidad (2 calicatas)				
4	Muestras (2 calicatas)				
*	Muestra de tipo compuesta				



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signature)*





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 8 de 13

**Cuadro 9: Numero de muestras de suelo - Parcela 2 (m=5%)**

Parcela	m <sup>2</sup>	Tipo de Vegetal	Especies	Tratamiento	Nº de Muestras de suelo	
PARCELA 2 (P2), m=5%	1332	Arboreas	Pino	CS	4	
				MS		
				CS		
				MS		
			Quínual	CS		
				MS		
				CS		
				MS		
	666	Arbustiva	Ceficio	CS		
				MS		
				CS		
				MS		
	500	Pastos	Ray grass	MS		3*
				CS		
Dactylis glomerata			MS			
			CS			
Talla y pijuy	MS					
	CS					
<b>Total de Muestras</b>					<b>7</b>	
MS-CS	Mejoramiento de suelo-Cambio de suelo					
3*	1 Muestra de suelos con CS; 1 Muestra de suelos con MS; 1 muestra de > 30 cm de profundidad (2 calicatas)					
4	Muestras (2 calicatas)					
*	Muestra de tipo cumpuesta					



**Cuadro 10: Total de muestras de suelo-  
Caracterización**

Parcela	Muestras de Suelo
P1	7
P2	7
<b>Total</b>	<b>14</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 10/08/2015  
Página: 9 de 13

El estudio de suelos deberá realizarse de acuerdo a la metodología y exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG y/o normas internacionales en la materia. Cuya toma de muestras y análisis de suelo será a través de un Laboratorio con sus procedimientos o protocolos de muestreo validados, que determine las propiedades físicas y químicas del suelo (análisis de caracterización de suelos).

La toma de muestras de suelo en las parcelas será de 1 Kg de peso del horizonte del perfil o calicata del suelo, debidamente identificada, colocando la ubicación (georreferenciado), profundidad de calicata y de horizonte, fecha de muestreo y responsable del muestreo. Por cada calicata deberá presentarse una ficha de registro.

La profundidad de la calicata o perfil deberá ser de 0.60 a 1 m, y de 0.60 a 0.80 m de ancho, pudiendo variar de acuerdo a las limitantes que se presenten en el perfil del suelo como afloramiento rocoso, pedregosidad, capas endurecidas, entre otros.

El análisis comprende básicamente: Capacidad de intercambio catiónico, conductividad eléctrica, materia orgánica, pH, textura, humedad, densidad aparente, CaCO<sub>3</sub>, NPK, nitrato, fósforo disponible, potasio disponible, cationes cambiabiles (AL<sup>+++</sup>, Ca<sup>++</sup>, Mg<sup>++</sup>, K<sup>+</sup>, Na<sup>+</sup>). Tal y como se muestra en cuadro sucesivo.

**Cuadro 11: Parámetros fisicoquímico y caracterización de suelos - parcela 1 y 2**

Parámetro
Densidad Aparente
Humedad
Textura
Calcáreo total (Carbonatos)
Capacidad de Intercambio Catiónico
PH
Conductividad Eléctrica
Materia Orgánica
Potasio disponible
Fosforo disponible
Nitrógeno total
Cationes cambiabiles (AL <sup>+++</sup> , Ca <sup>++</sup> , Mg <sup>++</sup> , K <sup>+</sup> , Na <sup>+</sup> )

El perfil o calicata deberá ser debidamente descrita de acuerdo a las características edafológicas (profundidad efectiva, pedregosidad, textura color, presencia de raíces, microorganismos, vegetación circundante entre otros) y por horizonte.

**Consideraciones para la presentación del informe.**

El Informe Final Consolidado de Monitoreo y Ensayos (analítico) de la parcela 1 y 2 debe estar integrada, por 2 partes: A) Informe de Interpretación del Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (calidad de suelos y vegetales), B) y el Informe de Interpretación/Caracterización de Suelos. Asimismo, deberá adjuntarse un resumen ejecutivo con el análisis integral.





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 16/08/2015  
Página: 10 de 13

El Informe de Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (suelos y vegetales) debe estar debidamente sellado y firmado por el profesional colegiado y el representante de la empresa, anexando los Informes de Laboratorio en original y suscritos. Sin ser limitativo, los informes deberán contener: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, descripción del lugar de estudio, ubicación estaciones, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente al análisis", metodología de monitoreo y metodología de análisis de las muestras, resultados y comparaciones con la norma respectiva, interpretación, discusión de resultados, conclusiones y bibliografía. Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo y laboratorio (GPS, tratamiento, análisis de muestras de suelos, otros); con respectiva vigencia, sello y firma.
- Certificados de acreditación de la empresa ante INACAL correspondiente al Laboratorio a cargo de realizar los ensayos. Además, se recomienda, que presente certificados de acreditación de sistemas integrados de gestión con las cuales cuenta la empresa.
- Procedimientos y protocolos de los diferentes métodos de ensayo realizados.
- Ficha técnica, describir aspecto importante de la toma de muestra (ubicación del punto de muestreo, coordenadas UTM de campo "registrada en campo", profundidad de muestra, pedregosidad del suelo, textura, color, presencia de roca madre a los 30 cm de profundidad, fotografía, otros)
- Constancias de SCTR del personal involucrado en el servicio.

*(Lo descrito se considera como requisitos mínimos de contenido de información, lo cual no limita que el consultor pueda adicionar mayor información que considere importante como parte de su calidad de trabajo).*

El informe de caracterización de suelos y sus ensayos analíticos (parte 2 del informe) debe estar debidamente firmado por el profesional colegiado y el responsable de la empresa, anexando los Informes de Laboratorio en original y suscritos. Sin ser limitativo, los informes deberán contener: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, descripción del lugar de estudio, ubicación estaciones, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente al análisis", metodología de monitoreo y metodología de análisis de las muestras, resultados y comparaciones con la norma respectiva, interpretación, discusión de resultados, conclusiones y bibliografía. Además deberá contener un panel fotográfico del desarrollo del monitoreo, con la ubicación de coordenadas UTM, debidamente escritas en pizarras según corresponda. Cadena de custodia.

El Informe debe ser presentado en versión impresa (2 copias originales), y en versión digital editable (Word, Excel, Autocad, PDF "informes escaneados"). Mayor detalle del Informe considerar el numeral.

**4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

<b>Perfil</b>
Persona Jurídica
<b>Tiempo de Experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia, no menor a 03 años, en estudios y análisis de calidad ambiental, ensayos analíticos, elaboración de instrumentos de gestión ambiental, caracterización y/o monitoreo recursos naturales, levantamiento de línea base</li> </ul>





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 11 de 13

ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico – químico), entre otros estudios similares.

**Personales a cargo**

- Profesional responsable del monitoreo de calidad de suelos y vegetales, debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería Forestal, Agronomía o Biología, con estudios a nivel de post grado en Recursos Naturales o relacionados. Con experiencia no menor de 08 años en monitoreo y análisis de la calidad de recursos naturales, entre otros estudios similares, con énfasis en proyectos extractivos y/o de conservación (sustentar con experiencia laboral correspondiente).
- Profesional responsable del monitoreo de caracterización de suelos debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería Forestal o Agronomía, con estudios a nivel de post grado en Manejo de Recursos Naturales o relacionados. Experiencia no menor de 08 años en monitoreo de recursos naturales-suelos, análisis de caracterización de suelos, entre otros estudios similares (sustentar con experiencia laboral correspondiente).

**Requisitos administrativos**

**Obligatorios**

- Contar con el Registro Nacional de Proveedor de servicio, vigente.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Contar y proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) para todo el personal que desarrolle las actividades del proyecto.
- Contar con los SCTR para el personal a cargo de las actividades de monitoreo en campo.
- Contar con los exámenes médicos aptos de sus trabajadores o personal para desarrollar actividades a más de 3500 m.s.n.m.

**V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO**

El plazo de este servicio será de hasta 45 días calendario rigiendo a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Administrador del Contrato.

**VI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a la aprobación de los entregables respectivos por parte del Administrador del Contrato. La persona jurídica deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas.
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio.

La persona adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

**VII. MONTO ESTIMADO.**

El valor referencial asciende a incluidos todos los impuestos de ley. Este proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras  
Formato**

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 16/08/2015  
Página: 12 de 13

- Entregable 1: \_\_\_\_\_, incluidos todos los impuestos de ley, a la aprobación del Informe Consolidado de Campo,
- Entregable 2: \_\_\_\_\_, incluidos todos los impuestos de ley, a la aprobación del Informe Final Consolidado.

**VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.**

El Administrador del Servicio será designado por la Gerencia de Operaciones, quien estará a cargo de otorgar la conformidad correspondiente, conjuntamente con las demás áreas que hayan estado involucradas en el servicio.

**IX. PENALIDADES.**

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación del entregable, según lo solicitado. Asimismo, si el proveedor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Administrador del Contrato o por un plazo máximo de diez días calendario, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto contractual}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Nota: Donde: F=0.40

**OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo estas:



N°	INFRACCION	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.15% x M

Nota: Donde: M=Monto del Contrato vigente

**X. OTROS POR CORRESPONDER**

**10.1 RECURSOS FINANCIEROS**

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Cód. Macroproyecto	Cód. proyecto	Cuenta Contable	Demanda
0901	02	000000000027	04380280	201709010234



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 13 de 13

### 10.2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los gastos de viaje, seguros SCTR (Salud y Pensión), alojamiento y viáticos hacia las localidades donde se desarrollarán los trabajos de campo desde la ciudad de Lima, serán asumidos por la persona jurídica encargada de ejecutar el presente servicio.

### 10.3 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La persona jurídica que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- c) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

### 10.4 CLAUSULA RESOLUTORIA.

AMSAC podrá resolver unilateralmente el contrato o la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Asimismo, el contrato o la orden de servicio podrán ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo. De ser el caso, se considerarán los lineamientos establecidos en el Art. 136 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento vigente.

### 10.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Asimismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>11</sup>

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### A.1. REPRESENTACIÓN

###### Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

###### Acreditación:

- Tratándose de **PERSONA JURÍDICA**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### B.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

###### Requisitos:

El postor debe acreditar mínimo **TRES (3) AÑOS** de experiencia efectiva especializada en servicios **iguales o similares al objeto de la convocatoria**.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes

- *Estudios y análisis de calidad ambiental*
- *Ensayos analíticos*
- *Elaboración de instrumentos de gestión ambiental*
- *Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,*
- *Levantamiento de línea base ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico-químico)*
- *Otros estudios similares al objeto de la contratación.*

###### Acreditación:

El **TIEMPO DE EXPERIENCIA** efectiva del postor se acreditará con copia simple de **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6**.

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

###### **Importante**

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.*
- *Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.*

<sup>11</sup> Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.



## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>13</sup> (FACTURACIÓN)

##### Criterio:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o actividad, durante un periodo **NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de ofertas.

**(Adecuado de acuerdo a bases estándar de OSCE)**

**Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria**<sup>14</sup>: Servicios relacionados con:

- Estudios y análisis de calidad ambiental
- Ensayos analíticos
- Elaboración de instrumentos de gestión ambiental
- Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,
- Levantamiento de línea base ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico-químico)
- Otros estudios similares al objeto de la contratación.

##### Acreditación:

La experiencia (FACTURACIÓN) se acreditará mediante copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito**, o **b) reporte de estado de cuenta**, **c) copia de cheques**, o **d) comprobante de retención y/o detracción**, o **e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES**<sup>15</sup>.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje

<sup>13</sup> Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

<sup>14</sup> Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

<sup>15</sup> **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.





de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor (FACTURACIÓN).

#### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(2 \text{ VECES}) \times VRT}$$

#### **Dónde:**

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.  
**P<sub>i</sub>** = Puntaje del postor  
**PM** = Puntaje Máximo  
**VRT** = Valor Referencial

#### **Importante**

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

*(Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, numeral 7.3: "Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado")*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN., que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS S.A.C., en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en Av. **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1 LA ENTIDAD** ha previsto la contratación del servicio de "ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN." la misma que en adelante se denominará **EL SERVICIO**, que se ejecutará financiada con recursos del .....
- 1.1.2** En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-007-2017-AMSAC-1**, contrato que está regido por **LA DIRECTIVA** de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, en adelante **LA DIRECTIVA**.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

#### **1.2 BASE LEGAL**

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1** Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2** Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa



- Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
  - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
  - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
  - 1.2.6 Código Civil.
  - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
  - 1.2.8 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
  - 1.2.11 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 1.2.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 1.2.13 Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
  - 1.2.14 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
  - 1.2.15 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.** Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

#### **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].



**CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO**

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema **A SUMA ALZADA**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al numeral VI y VII, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
  - De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]** Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].  
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta **la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista** que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.

**Importante**

*Al amparo de LA DIRECTIVA, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, se consignará lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **AL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **UN (1) AÑO**.

#### **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida **y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica**.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD**, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni



después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD**.

- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 10.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 10.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y los Términos de Referencia de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- 11.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2 **LA ENTIDAD** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4 **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

- 12.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y a la entrega de los informes correspondientes, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual  
F : 0.40

- 12.2 Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará **otras penalidades**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA

- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto **máximo de la penalidad por mora** o el **monto máximo para otras penalidades**, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.



### CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

#### 13.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

**LA ENTIDAD** podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

#### 13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Retención hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.



**13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

**13.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA**

- 15.1 **EL CONTRATISTA** proveerá de Profesionales Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios, así como los Especialistas que eventualmente requiera para la correcta ejecución de los trabajos.  
Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del contratista se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 15.2 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

**EL CONTRATISTA** dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**.  
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.





### **CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

### **CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**

- 17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- 17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].
  - 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
  - 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

### **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL**

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

- 19.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A( incorporado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), ofrecido, negociado, o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 19.2 Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A antes acotado.



- 19.3 Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLAUSULA VEINTE: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 20.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 20.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 20.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 20.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones<sup>16</sup> que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] | [ % ] <sup>17</sup> |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]                           |                     |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]                           |                     |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]                           |                     |
| 2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] | [ % ]               |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]                           |                     |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]                           |                     |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]                           |                     |

**TOTAL OBLIGACIONES**

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conorciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conorciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

<sup>16</sup> El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de **ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 6

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente **TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
<b>TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]</b>							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado



**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (FACTURACIÓN)**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>20</sup> Consignar, en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Tratándose la prestación del servicio bajo el sistema de SUMA ALZADA, para la firma de contrato, el Postor ganador deberá presentar el detalle (desagregado) de su propuesta económica.



FORMATO N° 1

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1.**  
**“SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.”**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_ / Hora: \_\_\_\_\_

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

**CARGO**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1.**  
**“SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN.”**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

**NOTA:**

Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de AMSAC ( [www.activosmineros.com.pe](http://www.activosmineros.com.pe)), en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: [Juan.Oscategui@amsac.pe](mailto:Juan.Oscategui@amsac.pe) y [Antonio.Morales@amsac.pe](mailto:Antonio.Morales@amsac.pe).



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de mayo del 2017, siendo las 11:20 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2017-AM/GG de fecha 28-04-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-007-2017-AMSAC-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN, conformado por las siguientes personas:


- Srta. Emili Gómez Echavigurín, como Presidente Suplente del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.

La reunión fue convocada por la Presidenta del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**. En esta oportunidad se ha recibido **DOS (2) CONSULTAS**, formuladas por el postor: CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERÚ S.A.C.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

1. Absolver el presente pliego de consultas con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Publicar la presente Acta en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del Departamento de Administración y Logística.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.


Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:50 horas.



**Emili Gómez Echavigurín**  
Presidenta (S) del Comité



**Wenceslao Colca Hidalgo**  
Miembro del Comité



**Roberto Chipoco Villalva**  
Miembro del Comité





# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año del buen servicio al ciudadano"

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-007-2017-AMSAC-1

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1 Y 2 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN CALIOC-CHACRAPUQUIO, HUARI, LA OROYA-YAULI-JUNIN

**PARTICIPANTE** : **CORPORACIÓN LABORATORIOS AMBIENTALES DEL PERU S.A.C.**

#### CONSULTA N° 1

¿Favor de confirmar si se presentara carta fianza, debido a que en el Art. 128 del Reglamento de contrataciones indica que como excepción no se presentará carta fianza en los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100 000,00)?

#### RESPUESTA CONSULTA N° 1

*El Comité Especial ACLARA, que el presente proceso se rige por su propia Directiva de contratación, por lo que se CONFIRMA que se exigirá la respectiva CARTA FIANZA de fiel cumplimiento, al postor ganador, para la suscripción de contrato.*

#### CONSULTA N° 2

¿Con respecto al Personal a cargo, solo se puede considerar 01 persona habilitada en el trabajo a realizar para el monitoreo de suelo, vegetales y la caracterización de suelo?

#### RESPUESTA CONSULTA N° 2

*El Comité Especial en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que deberán cumplir con lo establecido en los TdR en el numeral 4.4., son dos profesionales.*

San Juan de Miraflores, 18 de mayo del 2017



**Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad**  
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/normativa-de-gestion/codigo-de-etica>